



Normativa para autorizar el depósito de una tesis doctoral en el Programa de Doctorado

Acuerdo de la comisión académica del programa de doctorado: 13/03/2017
Última modificación: 18/09/2025

1. SEMINARIO DE TESIS

Terminada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando, con la autorización de sus directores solicitará, mediante escrito dirigido al presidente de la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD), la celebración de un seminario de tesis donde pueda valorarse el desempeño y resultado de su etapa de tesis. Esta solicitud se acompañará del más reciente borrador de su memoria y de una relación de las publicaciones y ponencias en congresos relacionados con la tesis, así como de cualquier otro material útil para la valoración de su trabajo. Esta documentación se distribuirá entre la plantilla de profesores del Programa de Doctorado.

Tal y como establece el [procedimiento de seguimiento del alumnado](#), el tribunal de seguimiento actuará también como tribunal del seminario de tesis. La coordinación del programa de doctorado informará al tribunal de seguimiento del/a doctorando/a de la solicitud de seminario de tesis. El presidente del tribunal, oídos los otros miembros del tribunal y el/la doctorando/a, fijará su fecha y moderará el seminario. El seminario tendrá que celebrarse dentro del plazo máximo de tres semanas desde la solicitud del/a doctorando/a. El presidente de la CAPD anunciará el seminario de tesis e invitará a asistir a los profesores y estudiantes del Programa de Doctorado. El seminario, que también estará abierto a todos los investigadores interesados en el tema de la tesis, consistirá en la exposición por parte del doctorando, durante un máximo de una hora, de las aportaciones innovadoras derivadas de su trabajo de tesis así como de aquellos indicios de calidad que considere relevantes. Tras esta exposición, el tribunal, los miembros de la plantilla de profesores del doctorado y los investigadores doctores asistentes al seminario, podrán debatir con el doctorando sobre todos los aspectos relacionados con la tesis.

En el plazo máximo de una semana, el tribunal emitirá un informe razonado que se hará llegar al doctorando y a sus directores con una recomendación en los siguientes términos: FAVORABLE, FAVORABLE CON CAMBIOS MENORES, REVISIÓN MAYOR o DESFAVORABLE. Si el informe emitido por el tribunal es FAVORABLE o FAVORABLE CON CAMBIOS MENORES, el alumno podrá solicitar la autorización ante la CAPD para el depósito de la tesis. Si el informe emitido por el tribunal es REVISIÓN MAYOR o DESFAVORABLE, el doctorando deberá elaborar una versión revisada de la memoria, que solvete los problemas puestos de manifiesto y solicitar al presidente de la CAPD la celebración de un nuevo seminario de tesis. Si el informe emitido por el tribunal es DESFAVORABLE, el doctorando no podrá solicitar un nuevo seminario de tesis hasta al menos seis meses después desde la fecha en la que se emita

el informe. La versión revisada debe ir acompañada de un documento en el que se responda a las cuestiones y comentarios del anterior informe del tribunal. Salvo causas de fuerza mayor, se mantendrá la composición del tribunal, cuyo presidente debe fijar la fecha del nuevo seminario dentro del plazo máximo de tres semanas desde el depósito de la versión revisada.

En caso de disconformidad con el informe emitido, el doctorando o los directores de la tesis podrán presentar una reclamación razonada al presidente de la CAPD en el plazo máximo de dos semanas desde la emisión del informe. La CAPD arbitrará las medidas oportunas para tomar una decisión definitiva sobre la misma (mantener o modificar la recomendación del tribunal) en el plazo máximo de dos semanas desde la recepción de la reclamación.

2. DEPÓSITO DE LA TESIS

Si el informe emitido por el tribunal es FAVORABLE o FAVORABLE CON CAMBIOS MENORES, el doctorando podrá solicitar la autorización para el depósito de la tesis y posterior presentación y defensa acompañando la siguiente documentación:

- a) El documento definitivo de la tesis en formato electrónico, firmado por el doctorando, los directores y, en su caso, los tutores. Como norma general, la tesis se redactará en gallego, castellano o inglés, si bien la CAPD podrá autorizar que la tesis se presente en alguna lengua distinta a las anteriores. En caso de presentarse en alguna lengua distinta de las oficiales en las universidades participantes, el documento definitivo deberá acompañarse de un resumen en castellano o gallego que contenga los objetivos, la metodología y los principales resultados del trabajo.
- b) Memoria de actividades del doctorando durante su período de permanencia en el Programa de Doctorado con indicación expresa de cursos recibidos e impartidos, participaciones en congresos y publicaciones científicas derivadas.
- c) Informe razonado en el que figure expresamente la autorización de los directores de la tesis con su consentimiento expreso para la presentación de la tesis acompañada de una propuesta de composición del tribunal (con sus informes de idoneidad) avalada por los directores.
- d) Toda la documentación requerida en el caso de que se solicite la tesis por compendio de publicaciones o algún tipo de mención como la mención internacional o el doctorado industrial.

Además, para la autorización del depósito de la tesis será necesario hacer llegar a la Coordinación del Programa dos informes emitidos por personas doctoras expertas en la materia y externas a las universidades participantes en el Programa. Las personas directoras de la tesis doctoral serán las responsables de recabar y enviar estos informes.



La CAPD difundirá de manera efectiva entre los profesores del programa la documentación aportada por el doctorando fijando un plazo de cinco días hábiles para posibles alegaciones.

Este plazo empezará a contar a partir del momento en que se distribuya por correo electrónico el anuncio del depósito de la tesis con la indicación de lugar (físico o digital) donde puede ser consultada dicha documentación. La CAPD tomará el acuerdo sobre la autorización a la vista de la documentación presentada, de los informes de las comisiones de seguimiento, de las posibles alegaciones y del informe del tribunal del seminario de tesis. Para este acuerdo, la CAPD puede invitar a los directores y/o doctorando a las sesiones de la comisión. En caso de discrepancia sobre la pertinencia o no de un acuerdo positivo, la CAPD puede solicitar informes adicionales a especialistas con acreditada experiencia investigadora en el ámbito de la tesis.

Una vez alcanzado un acuerdo positivo sobre la autorización del depósito de la tesis, la CAPD elaborará una propuesta de doctores que puedan formar parte del tribunal que evalúe la tesis siguiendo la normativa vigente de la universidad en la que se defienda la tesis. En ningún caso podrán formar parte del tribunal el tutor ni los directores de la tesis así como los coautores de publicaciones o ponencias relacionadas con la misma. Para la elaboración de dicho tribunal, la CAPD puede tener en cuenta la propuesta que aporten los directores de la tesis. En cualquier caso, todos deberán contar con experiencia investigadora acreditada y no podrán incluirse más de la mitad de miembros pertenecientes a la misma universidad o a sus instituciones colaboradoras. Por experiencia investigadora acreditada se entiende un periodo activo de actividad investigadora reconocido o, en su defecto, acreditar méritos suficientes que garanticen la evaluación positiva de un sexenio de actividad investigadora en los últimos ocho años. En el caso de tesis con mención de "Doctor internacional" al menos un titular y su suplente deben pertenecer a alguna institución no española y no ser el responsable de la estancia del doctorando fuera de España.

A efectos de todos los plazos mencionados en esta normativa se excluye el mes de agosto.